



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°223-R-UNICA-2021

Ica, 24 de febrero del 2021

VISTA:

La Resolución Rectoral N° 1747-R-UNICA-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220 *la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;*

Que, de conformidad con el artículo 114° del Estatuto Universitario, *la Secretaria General es un órgano de apoyo, que tiene como función procesar, registrar y archivar los documentos oficiales de la Institución, incluyendo los grados y títulos que otorga la Universidad.*

Se encuentra a cargo de un secretario general, que es un servidor no docente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el artículo IV sobre los Principios del procedimiento, señala en el numeral 1 *Que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, donde se señala en su ítem 1.3. Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1747-R-UNICA-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, se designa a la Abog. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA identificada con DNI N° 21546733, como Secretaria General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 1 de enero del 2021;



Que, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, con Oficio N° 131-2021-SUNEDU-02-15-02 procede a: *Requerir a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud de registro, cumpla con:*

(i) *Precisar si la señora Nelly Julissa Casma García se encuentra actualmente como docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.*

(ii) *Remitir copia simple de la Resolución o Acuerdo, en el que se precise la fecha de término de la vigencia del cargo de la autoridad, conforme lo exige el inciso b) del artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.*

Que, habiéndose realizado la verificación de la normativa vigente de la Universidad, como son el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y su Reglamento General, estos no determinan el periodo de designación; es por ello que estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 21.19 del Estatuto Universitario, se acordó precisar que el periodo de designación de la Abg. Nelly Julissa Casma García como Secretaria General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante Resolución Rectoral N.º 1747-R-UNICA-2020, será por dos (02) años a partir del 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Estando a lo acordado por *el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **PRECISAR** que el periodo de designación de la Abg. Nelly Julissa Casma García como Secretaria General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante Resolución Rectoral N° 1747-R-UNICA-2020, será por dos (02) años a partir del 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, SUNEDU y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelan
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR